



HR“MAMLL”A-OA-UP

¹ Ley que modifica a su vez el Artículo 2 de la Ley N° 30367, publicada el 25 noviembre 2015.

Resolución Administrativo N° 1458 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 19 DIC 2023

Que, con respecto a la licencia por maternidad en el régimen CAS, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala; que los servidores contratados bajo la modalidad CAS, tiene derecho a *licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Técnico N° **255-2023-HRA/OA-UP-ABS**, de fecha **12 de diciembre del 2023**, el responsable del Área de Bienestar Social, informa sobre licencia por maternidad de la servidora **CUEVAS HUACRE EDITH**, contratada bajo la modalidad de CAS – D.L. 1057, por un periodo de 98 días naturales, iniciando su licencia desde el **04 de diciembre del 2023** y finaliza el **10 de marzo del 2024** – 98 días, para lo cual, adjunta; solicitud de licencia con goce de remuneraciones de la recurrente, y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – **CITT N° A-102-00017584-23**;

En consecuencia, estando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el mismo que acredita que la recurrente por su estado de gestación (maternidad), tienen incapacidad temporal para el trabajo de 98 días naturales de descanso, con la finalidad de salvaguardar su integridad y consiguientemente la protección necesaria de su menor hijo (a), y visto la conclusión del Informe Técnico N° 001541-2020-SERVIR-GPGSC, corresponde acceder a su pedido, por encontrarse acorde a la normativa antes invocada;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;



Resolución Administrativo N° 1458 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 19 DIC 2023

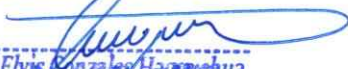
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, (para el Goce de Descanso Pre y Post Natal – Subsidiado por EsSalud), por el término de noventa y ocho (98) días con eficacia anticipada, al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CITT	FECHA	DIAS
01	CUEVAS HUACRE EDITH	A-102-00017584-23	04/12/2023 al 10/03/2024	98

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elvis Gonzales Hargueta
JEFE DE PERSONAL